

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones, con memorial presentado por la parte demandante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2021

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto de trámite No. 1904

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Una vez revisado el expediente se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento en debida forma a lo requerido en el auto No. 1481 del 05 de octubre de 2021, en el cual se le requirió para que allegue la constancia de la inscripción de la demanda respecto del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.370-28699, Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ, a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído de cumplimiento en debida forma a lo solicitado en el auto No. 1481 del 05 de octubre de 2021, a fin continuar con los trámites de la demanda, so pena de tenerse por desistida la actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 201 DE HOY 26/11//2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5d2909562bcb6f18784649d9574e6b7662b122de3ce63de66a120e8f9256f6**

Documento generado en 25/11/2021 11:47:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>